

SANTIAGO, 10 FEB 2017

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

- a) Resolución DGAC N° 358 del 29.AGO.2016, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAY.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea (PNSCA), aprobado por Resolución Exenta N° 0812 de fecha 29.DIC.2016, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- d) Procedimiento "Acreditación de Agencias de Carga, Correo, Courier y Certificación de Embalajes" DAP 17 04, aprobado por Resolución Exenta N° 01058 de fecha 18.AGO.2010, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento (DAP 17 04), establece como requisito para la certificación por la Dirección General de Aeronáutica Civil, que las agencias de carga elaboren un plan de seguridad, que debe ser aprobado por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección AVSEC.

RESUELVO:

APRUÉBASE, la segunda edición del Plan de Seguridad de la Agencia de Carga "ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA LTDA." para sus operaciones en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

DERÓGESE, la primera edición del Plan de Seguridad de la Agencia de Carga "ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA LTDA." para sus operaciones en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, aprobado bajo Resolución Exenta N° 09/2/3/0150 de fecha 18 de Julio del 2014.

Anótese, y Comuníquese



JUAN CARLOS ROJAS PAVEZ
DIRECTOR DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Agencia de Carga "ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA LTDA."
- 2.- D.G.A.C., D.A.S.A., Sección Seguridad de Aviación (A)

3/721